



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 06 SET. 1990

ORDENANZA N°

2053

VISTO:

Que la Ordenanza N°572 sólo dispone horario de cierre;

y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la inexistencia de un régimen en / tal sentido, posibilita que la apertura de las confiterías bailables sea determinada discrecional por el propietario;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica N°2498, legislar en esa materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: Establecer para la apertura de las Confiterías Bailables las 23,00(veintitres) horas como máximo.

ART.2º.-: En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se sancionará con multa equivalente de 200 a/ 500 litros de nafta común. Al operarse la reincidencia, sin perjuicio de la sanción pecuniaria, procederá la // clausura de hasta 180(ciento ochenta) días.

ART.3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su/ promulgación.

ART.5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

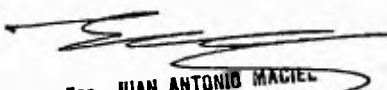
RDC/nrd.

ES. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Prof. ANA G. de la F. de AMADEI
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

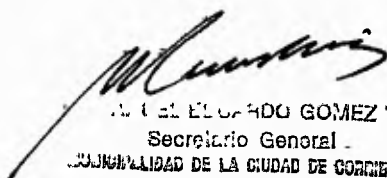
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.


Esp. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



A.G. de C.D. de
Prof. ANA G. de la F. de M.
Pres. Sente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE Ctes.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 2053, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
POR TANTO : PROMULGASE Y CUMPLASE
CORRIENTES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990.


AL EL EDUARDO GOMEZ VARA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




ROLANDO ROMERO FERRIS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MOVIMIENTO EXPEDIENTE

Dcción. de Despacho

ENTRADA:

5 SET 1990, 20/22

SAIDA: